



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000013-13

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 14 de noviembre de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, PL/000013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de noviembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018.

ENMIENDA N.º: 1.

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se Minora	Cuantía	Partida que se Incrementa
05.22.312A01.63100.0	50.000	05.22.312A01.63100.5
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación Concepto Incrementado:

Motivación de la Enmienda:

Ampliación Centro de Salud Santa Marta de Tormes.

Valladolid, 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018.

ENMIENDA N.º: 2.

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se Minora	Cuantía	Partida que se Incrementa
05.22.312A02.48080.0	13.200	05.22.312A02.48024.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación Concepto Incrementado:

Motivación de la Enmienda:

Incremento subvención nominativa Federación de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Castilla y León (FEAFES Castilla y León).

Valladolid, 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018.

ENMIENDA N.º: 3.

Modificación que se propone en euros (€):

Partida que se Minora	Cuantía	Partida que se Incrementa
08.06.241C02.44418.0	1.481.750	08.06.241C02.480c0.0
Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia	euros	Sección.Servicio.Subprograma.Subconcepto.Provincia

Denominación Concepto Incrementado:

Motivación de la Enmienda:

Posibilitar la gestión del sistema de solución autónoma de conflictos laborales individuales en Castilla y León, a través del órgano que se determine en el ASACL de CYL mediante la subvención correspondiente a dicho órgano o a los firmantes del Acuerdo.

Valladolid, 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

ENMIENDA N.º 4

Al artículo 15, primer párrafo.

Se propone:

Donde dice: “Al personal de la Administración de Castilla y León que desempeñe puestos de trabajo sujetos al régimen retributivo previsto en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final tercera le serán de aplicación las siguientes cuantías:...”

Debe decir: “Al personal de la Administración de Castilla y León que desempeñe puestos de trabajo sujetos al régimen retributivo previsto en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final primera le serán de aplicación las siguientes cuantías:...”

JUSTIFICACIÓN:

Es la disposición final primera la que condiciona la aplicación del régimen retributivo previsto en este artículo y no la disposición final tercera.

Valladolid, 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

ENMIENDA N.º 5

Al nombre de la Disposición adicional decimocuarta.

Donde dice: “Plan Plurianual de Convergencia Interior”

Debe decir: “Plan Plurianual de Convergencia Interior y ayudas”

JUSTIFICACIÓN:

Mayor precisión legislativa.

Valladolid, 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

ENMIENDA N.º 6

A la Disposición adicional decimocuarta.

Se propone: añadir el punto 2 con el siguiente texto:

“2.- El incremento experimentado en las transferencias de los fondos de financiación local vinculada a ingresos impositivos de la comunidad de Castilla y León desde el año 2015 hasta este ejercicio presupuestario, tendrá en el año 2018 naturaleza de ayudas de cooperación económica local general para el fomento de la constitución de mancomunidades de interés general, tanto urbanas como rurales.”

JUSTIFICACIÓN:

Fomentar la constitución de mancomunidades de interés general.

Valladolid, 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

ENMIENDA N.º 7

A la Disposición final cuarta.

Donde dice:

“Cuarta.- Vigencia de la Ley

La presente Ley, en lo no establecido en la disposición final tercera, entrará en vigor el día 1 de enero de 2018.”

Debe decir:

“Cuarta.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2018, a excepción de lo dispuesto en la disposición final primera que lo hará en los términos previstos en la misma.”



JUSTIFICACIÓN:

Por coherencia ya que la disposición final solo se refiere a la autorización al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo que establece esta Ley, siendo la disposición final primera la que deja en suspenso el incremento retributivo en el sector público autonómico previsto en la Ley.

Valladolid, 8 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano